



**DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(PERSONA JURÍDICA)
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**

Contratista: MUSA

NIT: 811.003.979-0

Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS DEL PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc....)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste,	X			



de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).				
14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		



28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		
Otros Documentos (S e cargan individuales)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc...)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

La contratación estatal constituye un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de las necesidades de interés general. En consecuencia, la función de compras públicas debe orientarse a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la obtención del mayor valor por el dinero y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficacia que rigen la actividad contractual.

En desarrollo del principio de planeación, las entidades estatales deben identificar de manera clara la necesidad que pretenden satisfacer, definir el mecanismo idóneo para atenderla y conocer las condiciones del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Lo anterior implica analizar el entorno jurídico, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos en el que se desarrollan las actividades de los posibles proveedores o ejecutores, con el fin de estructurar procesos contractuales acordes con las necesidades institucionales y con las condiciones reales del mercado.

El conocimiento del sector permite a la Entidad Estatal comprender las características de la oferta existente, identificar las condiciones de participación de los potenciales contratistas, establecer criterios objetivos para la estructuración del proceso y adoptar medidas para la adecuada administración de los riesgos previsibles, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, libre concurrencia y selección objetiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, como soporte de los estudios y documentos previos que fundamentan la contratación.

En atención a lo anterior, el análisis del sector correspondiente al presente proceso se desarrolla a partir de las siguientes perspectivas:

I. Perspectiva Legal

Análisis del marco constitucional, legal y reglamentario que regula el objeto de la contratación, la modalidad de selección, la capacidad jurídica de las partes y las demás disposiciones aplicables al proceso contractual.

II. Perspectiva Comercial

Análisis de las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso, la oferta disponible, los posibles ejecutores, la forma de prestación del servicio y las condiciones generales que inciden en la contratación.

III. Perspectiva Financiera

Evaluación de las condiciones económicas y presupuestales del proceso, la disponibilidad de recursos, la estructura de costos, las fuentes de financiación y los aspectos financieros relevantes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.



IV. Perspectiva Organizacional y Técnica

Análisis de la capacidad institucional, administrativa, técnica, operativa y logística requerida para la ejecución del objeto contractual, así como de las competencias y experiencia necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o convenio.

V. Análisis del Riesgo

Identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del proceso contractual, estableciendo los mecanismos de prevención, mitigación y administración correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

El presente análisis constituye un insumo fundamental para la estructuración del proceso contractual, en la medida en que permite adoptar decisiones debidamente motivadas respecto de la modalidad de selección, las condiciones de ejecución, la asignación de riesgos y los demás aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que garantizan el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Leyes: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1607 de 2012
- Decretos: Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Decreto 1464 de 2010, Decreto 1372 de 1992, Decreto 111 de 1996, Decreto 0862 de 2013

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del “(**Sector de servicios**)”. En este análisis se va a identificar y determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del contrato, el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.

B. Estudio de la oferta.

C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República “**Sector de servicios**”: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones



relacionadas con el servicio sobre derechos requerido por la entidad.

La **Administración del Municipio de San Andrés**, requiere “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS” Es así como se pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de proporcionar los elementos y/o servicios necesarios para la mencionada necesidad.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

No es factible encontrar empresas que ADMINISTREN LOS RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
Producción: N.A

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En esta contratación no se realizó estudio de la demanda por cuanto los precios fueron definidos por la entidad para el “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de los elementos y/o servicios requeridos.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajos cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El prestador de servicios y/o suministros debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO



La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La entidad evaluará el Riesgo del Proceso de Contratación, en el aparte de conveniencia y oportunidad

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."



El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 2º C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 311 Superior establece que: "...Al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes...".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros



de una Administración Pública moderna.

Que el artículo 1º de la Ley 24 de 1959 establece que: *“El Gobierno Nacional podrá celebrar contratos o convenios con los representantes, debidamente autorizados, de organismos o agencias especializadas internacionales o con entidades públicas o privadas nacionales, extranjeras o de carácter internacional, con el fin específico de asegurar el aprovechamiento o la prestación de asistencia técnica o el suministro de elementos u otras facilidades requeridas para la formulación o ejecución de planes y de convenios interadministrativos o la conformación de convenios interadministrativos o la conformación personas jurídicas sin ánimo de lucro”. Programas de desarrollo económico, social, cultural, sanitario y otras materias conexas.*

El Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, es una entidad pública de nivel territorial, cuya misión se orienta por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 2º establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En cumplimiento de estos fines, la Administración Municipal, a través de su **Plan de Desarrollo 2024–2027 “Campo Productivo, Municipio Próspero”**, ha establecido dentro del **Pilar 1: Desarrollo Económico y Sostenible**, la meta de fortalecer las Juntas de Acción Comunal entregando herramientas que promuevan la participación comunitaria y el sentido de pertenencia por los espacios de uso común para las comunidades.

Avanzar en la consolidación de las organizaciones sociales y comunales del Municipio, impulsando su participación e incidencia en la transformación del territorio, por medio de la puesta en marcha y ejecución de un Convite Ciudadano Participativo consistente en el empoderamiento de las comunidades a través de los convites ciudadanos, para hacer el mantenimiento periódico a los caminos de herradura, incluye la entrega de herramientas.

- El Municipio debe adelantar todas las acciones y estrategias necesarias para implementar, acompañar y desarrollar de forma integral los Convites Ciudadanos Participativos articulados al Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Municipal desde escenarios teórico prácticos de formación ciudadana, comunicación e información para el desarrollo, movilización social para la incidencia, seguimiento, monitoreo y la evaluación; articulando para ello diferentes estrategias y actores en el proceso, buscando el fortalecimiento y dinamización de la Participación Ciudadana.

La formación de 60 horas comunales es un requisito obligatorio en Colombia según la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023 para ser candidato o ejercer como dignatario de una Junta de Acción Comunal (JAC). Este certificado valida los conocimientos esenciales para el liderazgo social.

- **Objetivo:** Capacitar a líderes y lideresas en gestión comunitaria, normatividad y participación ciudadana.
- **Intensidad:** Mínimo sesenta (60) horas de estudio teórico y práctico.
- **Entidades certificadoras:** Organismos de grado superior (como ASOCOMUNAL) o entidades de inspección, control y vigilancia.

Temas Principales

- **Legislación comunal:** Leyes y decretos que rigen las Juntas de Acción Comunal.
- **Gestión y proyectos:** Elaboración de proyectos comunitarios y planeación estratégica.

- **Liderazgo:** Resolución de conflictos y organización de asambleas.

De otro lado, la política pública de Mercados Campesinos es una estrategia estatal para fomentar, proteger y formalizar la venta directa de alimentos sin intermediarios, destacando el comercio justo, la seguridad alimentaria y el apoyo a la economía familiar y comunitaria. El Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere realizar adecuaciones y mejorar las condiciones de los emprendedores que participan cada mes en los mercados campesinos, para brindar espacios óptimos para el desarrollo de dicha actividad.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece qué: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

EL MUNICIPIO, requiere adquirir los elementos y/o servicios que se detallan en el ANEXO – FICHA TÉCNICA del presente documento, por una persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones técnicas y jurídicas para asumir dicha responsabilidad; EL CONTRATISTA, deberá suministrar la totalidad de los elementos y/o servicios requeridos por la entidad en las condiciones de la propuesta aceptada, garantizando que cada uno de ellos cumpla con las características

1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101802	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50202301	Bebidas no alcohólicas
78111803	Transporte de pasajeros por carretera
95131701	Tiendas carpas y estructuras de membrana
86101705	Servicios de capacitación vocacional no - científica
55121802	Documentos de identificación

1.3. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

PILAR 1	Desarrollo Económico y Sostenible
COMPONENTE 1.1	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
COMPONENTE 1.3	Desarrollo Comunitario
PROGRAMA 1.1.3	Hagamos del Campo Nuestra Mayor Despensa
PROGRAMA 1.3.1	Juntos somos Desarrollo Comunal y Solidario

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Sí ☒ NO ☐
- Funcionamiento ☐ Inversión ☒

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE

MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”

2.2. Alcance del Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE se obliga a ejecutar todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas necesarias para la adecuada prestación de servicios de disposición organización programación provisión para el seguimiento ejecución de actividades y proyectos dirigidos a fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos PGIRS en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia,

Las actividades deberán ejecutarse conforme a lo establecido en los estudios previos, la ficha técnica, el cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LA ASOCIACIÓN deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades principales:

En el marco de la ejecución del convenio, nos comprometemos suministrar los siguientes bienes y/o servicios:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALIMENTACIÓN PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTA JOSÉ DE LA MONTAÑA, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y DON MATÍAS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO(FIAMBRE MAS JUGO NATURAL)	UNIDAD	45	20,250	911,250
2	HIDRATACIÓN (SUMINISTRO DE AGUA PARA LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES JORNADAS)	PACA X 24 UNDS	5	18,000	90,000
3	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE PARA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES A LAS DIFERENTES FERIAS Y MERCADOS CAMPESINOS EN OTROS MUNICIPIOS. (TRANSPORTE SAN ANDRÉS-SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-SAN ANDRÉS. SAN ANDRÉS-SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-SAN ANDRÉS)	UNIDAD	1	2,297,900	2,297,900
4	CARPA Y ESTRUCTURA PARA PROTEGER LOS TOLDOS DEL SOL Y DE LA LLUVIA DE 5 MTS DE LARGO POR 3 MTS DE ANCHO, A DOS AGUAS, CON 2,5 MTS DE ALTURA LATERAL Y ALTURA MÁXIMA DE 4,50 MTS, ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO NACIONAL PLASTIFICADA A BASE DE PVC 100%, IMPERMEABLE CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, TRATAMIENTO ANTIFÚNGICO Y RETARDANTE AL FUEGO.	UNIDAD	3	2,731,050	8,193,150
5	FORMACIÓN PARA PRESIDENTES DE ACUERDO A LA LEY 2166 DE 2021	HORA	60	33,750	2,025,000



6	ALMUERZO PARA PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CONSTA DE SOPA, PROTEÍNA CERDO, POLLO O PESCADO, ARROZ, ENSALADA, GUARNICIÓN, JUGO NATURAL O LIMONADA Y POSTRE	UNIDAD	40	33,750	1,350,000
7	REFRIGERIO AM (AL MOMENTO DE LLEGAR AL SITIO SE ENTREGA UN REFRIGERIO QUE CONSTA DE SÁNDWICH Y JUGO NATURAL) EN LA TARDE UNA VEZ TERMINE EL EVENTO UNA ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO Y QUESO)	UNIDAD	80	20,250	1,620,000
8	TRANSPORTE DE LOS PRESIDENTES DESDE LAS VEREDAS HASTA EL ESPACIO DONDE SE VA A REALIZAR LA FORMACIÓN	UNIDAD	3	1,098,900	3,296,700
9	CARNETS, PORTACARNET Y CINTA PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS JAC	UNIDAD	32	6,750	216,000
10	APORTE EN ESPECIE DEL CONVENIENTE: APOORTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA – MUSA: LA ASOCIACIÓN REALIZARÁ UN APOORTE EN ESPECIE CONSISTENTE EN LA DISPOSICIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, REPRESENTADA EN EL USO DE OFICINAS E INSTALACIONES, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, PAPELERÍA, IMPRESORAS Y CONSUMIBLES, SERVICIOS DE INTERNET, TELEFONÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, ASÍ COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Global	1	4,000,000	4,000,000
TOTAL					24,000,000

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece como regla general la selección objetiva del contratista mediante licitación pública; no obstante, el legislador consagró modalidades excepcionales de selección, entre ellas la contratación directa, cuya aplicación procede únicamente en los eventos taxativamente señalados por la ley.

En este sentido, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación directa procederá para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto, las funciones y las competencias asignadas por la ley o los reglamentos a la entidad ejecutora.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta dicha modalidad y establece expresamente que las entidades estatales podrán celebrar directamente contratos o convenios interadministrativos cuando se cumplan los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, constituyéndose esta disposición en el fundamento reglamentario de la presente contratación.



En el caso objeto del presente proceso, se evidencia que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora guardan relación directa con su naturaleza jurídica, misión institucional, funciones y competencias legales, circunstancia que habilita la utilización de la contratación directa como modalidad de selección, al configurarse plenamente los presupuestos previstos en la normatividad vigente para la celebración de convenios interadministrativos.

Así mismo, la celebración del convenio interadministrativo permite la articulación y coordinación entre entidades estatales para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la entidad con la cual se pretende celebrar el convenio es una entidad estatal y que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con sus competencias legales y reglamentarias, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración del correspondiente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que NO se hace necesaria la exigencia de garantías.

6. Partes

Las partes del presente convenio serán, de una parte, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, representado legalmente por el Alcalde Municipal, quien se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y las autorizaciones conferidas por el Concejo Municipal; y, de la otra, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, constituida como Asociación de Municipios al amparo de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1454 de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual deberá acreditar su existencia y representación legal, así como certificar que ni la entidad ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que les impidan celebrar el presente convenio con el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

7. Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal. En todo caso, la duración final del convenio estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio



decida solicitarlas al conveniente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del presente estudio previo.

8 IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Para atender la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el Municipio de San Andrés de Cuerquia celebrará un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y logísticos para la ejecución de las actividades requeridas, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales de las entidades intervinientes y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La celebración del presente convenio tiene fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, constituyéndose este mecanismo en un instrumento de coordinación, colaboración y complementariedad entre entidades estatales.

De igual manera, el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011 establece que las asociaciones de municipios podrán celebrar convenios interadministrativos y contratos con entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para la ejecución de planes, programas y proyectos de interés común, disposición que respalda la capacidad jurídica de la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA para suscribir el presente convenio.

Así mismo, la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA, en su condición de entidad pública de naturaleza asociativa, cuenta con capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del convenio y desarrollar actividades relacionadas con su objeto institucional, las cuales guardan relación directa con las competencias y finalidades perseguidas mediante la presente contratación.

El convenio interadministrativo que se proyecta celebrar se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. En lo no previsto por dichas disposiciones, se aplicarán las normas de derecho privado, en particular las civiles y comerciales, siempre que sean compatibles con la naturaleza jurídica del convenio y con los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales cuyas obligaciones guardan relación directa con sus funciones y competencias legales, orientado a la cooperación institucional para la ejecución de actividades de interés común, bajo los principios de coordinación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y colaboración armónica previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del convenio, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.



10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Conveniente:

10.1. Obligaciones generales del Conveniente:

El Conveniente asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del convenio;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del convenio y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del convenio;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente convenio;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente convenio;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este convenio;
10. Presentar al supervisor del convenio y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato.
14. Suministrar el apoyo administrativo, jurídico y social para la ejecución del convenio valorado en CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000)

El conveniente se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, adquisiciones, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o conveniente y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio.

10.2. Obligaciones específicas del Conveniente:

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:



1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción del Municipio, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el convenio, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Entidad.
2. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Entidad.
3. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los siguientes anexos, que hacen parte integral de los estudios previos y del convenio a celebrar.

ANEXO No. 01 FICHA TÉCNICA

10.3. Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONVENIENTE los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del convenio a través del supervisor;
2. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$ 20.000.000) en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir
3. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este convenio, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
4. Verificar que el conveniente cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del convenio; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio.

11 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

11.1 Análisis del mercado:

11.1.1 Perspectiva legal:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los convenientes que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de



los fines estatales.

11.1.2 Perspectiva comercial:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los convenios realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, el “BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”

Perspectiva financiera:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11.1.3 Perspectiva organizacional y técnica:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajos cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal. El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

11.1.4 Perspectiva de análisis de riesgo:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

11.2 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000), el cual se encuentra conformado por los aportes de las entidades participantes, así:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia: aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000), con cargo a los recursos de su presupuesto, los cuales se encuentran amparados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA: realizará un aporte en especie por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000), correspondiente a la disposición de los recursos administrativos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

El aporte en especie de la Asociación comprende, entre otros, la disponibilidad y utilización de oficinas e instalaciones, equipos de cómputo e impresión, mobiliario, papelería, impresoras y sus consumibles, servicios públicos y de apoyo administrativo, tales como internet, telefonía, energía

eléctrica y acueducto, así como el personal administrativo, técnico y de apoyo requerido para la coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades objeto del convenio.

La valoración económica del aporte en especie fue determinada con fundamento en los costos asociados a la utilización de dichos recursos durante el plazo de ejecución del convenio, atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equivalencia económica, sin que ello implique erogación de recursos por parte del Municipio respecto de dichos conceptos.

Los aportes efectuados por cada una de las entidades participantes se encuentran plenamente identificados, cuantificados y soportados en la ficha técnica, el análisis económico, el presupuesto oficial y los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso contractual, garantizando la adecuada estructuración financiera del convenio y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

EL MUNICIPIO pagará al Conveniente el valor total del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Así: Un pago único contra entrega de los insumos y servicios suministrados. Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del convenio en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del convenio, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS FINANCIERO: La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

TRIBUTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Así mismo, se han tenido en cuenta los costos asociados para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte y el pago de los impuestos aplicables en San Andrés de Cuerquia de acuerdo con el Estatuto Tributario, los cuáles se enuncian a continuación de manera informativa y no taxativa.

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Pro-Deportes	1,50%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%

11.4 Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP: 00682 del 17/06/2026

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009

FUENTE: SGP- PROPÓSITO GENERAL -PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

RB. SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN
BPIN: 2024056470016

12 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se definen los siguientes requisitos habilitantes y documentos para su verificación

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
JURÍDICO	Propuesta	Debidamente firmada
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudadanía del Representante legal	Fotocopia
	Libreta Militar	Fotocopia (aplica para hombres)
	Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y/o representante legal.	Certificado del último boletín – consultado por la entidad
	Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado de afiliación
TÉCNICO	Certificado de experiencia en el desarrollo de objetos contractuales similares al del presente proceso de contratación.	Deberá contener al menos el nombre de la Entidad, las funciones específicas ejecutadas o el objeto contractual según el caso. Adicionalmente deberá indicar el tiempo durante el cual se ejecutaron las actividades o la duración del convenio.
FINANCIEROS	Valor de la propuesta presentada	El valor de la propuesta debe estar dentro del presupuesto previsto por la Entidad. En este caso el proponente deberá presentar propuesta económica y la misma será aceptada de conformidad con el valor que la entidad tenga presupuestado para la prestación del servicio.

13 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el conveniente realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el conveniente desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por la parte estatal, el conveniente al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos se mantendrán ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar sin ningún desequilibrio económico, así después reconocimiento por detecte que pudo cometer un error en la variaciones del mismo o formulación de la oferta económica, no por error en la elaboración de la oferta puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del convenio.	
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por la parte estatal, el conveniente se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el conveniente no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia económica del convenio, por cuanto tienen la de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	



Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Conveniente	El conveniente presentará los certificados y/o planillas a la seguridad social y parafiscal por parte de que evidencien ellos convenientes, antes de proceder a cumplimiento de las obligaciones en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscal por parte de que evidencien ellos convenientes, antes de proceder a suscribir el convenio y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
Ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Conveniente	El supervisor del convenio debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del convenio	El supervisor del convenio a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Conveniente	Control de los documentos entregados	El supervisor del convenio debe relacionar la documentación entregada al conveniente requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Conveniente	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del convenio previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del conveniente, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades de ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al conveniente.	El supervisor del convenio velará porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

14 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal determinar, con fundamento en el análisis de riesgos del proceso contractual, la necesidad de exigir garantías destinadas a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o convenio.

En el presente caso, el proceso tiene por objeto la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de San Andrés de Cuerquia y la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA, ambas entidades estatales para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo propósito es la cooperación institucional para el desarrollo de actividades de interés común y el cumplimiento de funciones públicas.

Como resultado del análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación, se concluye que los riesgos asociados al convenio son bajos y se encuentran mitigados por la naturaleza jurídica de las partes, el régimen de derecho público que gobierna la relación contractual, los mecanismos de supervisión y seguimiento, la responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y patrimonial de los servidores públicos que intervienen en su ejecución y el deber de las entidades estatales de



garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesaria la constitución de la garantía única de cumplimiento, toda vez que los riesgos identificados no justifican la imposición de este mecanismo de cobertura, sin perjuicio de que, si durante la estructuración definitiva o la ejecución del convenio se evidencian riesgos adicionales que así lo ameriten, las partes puedan acordar la constitución de las garantías que resulten procedentes, conforme a la normativa vigente.

La presente decisión se adopta en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y con fundamento en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el régimen de garantías previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

16 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

17 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el conveniente designado o funcionario titular de la Dirección de la UMATA, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, julio de 2026

ALEX BERNARDO MONSALVE
Director UMATA

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALIMENTACION PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTA JOSÉ DE LA MONTAÑA, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y DON MATIAS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO(FIAMBRE MAS JUGO NATURAL)	UNIDAD	45	20.250	911.250
2	HIDRATACION (SUMINISTRO DE AGUA PARA LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES JORNADAS)	PACA X 24 UNDS	5	18.000	90.000
3	LOGISTICA DE TRANSPORTE PARA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES A LAS DIFERENTES FERIAS Y MERCADOS CAMPESINOS EN OTROS MUNICIPIOS. (TRANSPORTE SAN ANDRES-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SAN ANDRES. SAN ANDRES-SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-SAN ANDRES)	UNIDAD	1	2.297.900	2.297.900
4	CARPA Y ESTRUCTURA PARA PROTEGER LOS TOLDOS DEL SOL Y DE LA LLUVIA DE 5 MTS DE LARGO POR 3 MTS DE ANCHO, A DOS AGUAS , CON 2,5 MTS DE ALTURA LATERAL Y ALTURA MÁXIMA DE 4,50 MTS, ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO NACIONAL PLASTIFICADA A BASE DE PVC 100%, IMPERMEABLE CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, TRATAMIENTO ANTIFUNGICO Y RETARDANTE AL FUEGO.	UNIDAD	3	2.731.050	8.193.150
5	FORMACIÓN PARA PRESIDENTES DE ACUERDO A LA LEY 2166 DE 2021	HORA	60	33.750	2.025.000
6	ALMUERZO PARA PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CONSTA DE SOPA, PROTEINA CERDO, POLLO O PESCADO, ARROZ, ENSALADA, GUARNICIÓN, JUGO NATURAL O LIMONADA Y POSTRE)	UNIDAD	40	33.750	1.350.000
7	REFRIGERIO AM (AL MOMENTO DE LLEGAR AL SITIO SE ENTREGA UN REFRIGERIO QUE CONSTA DE SANDWICH Y JUGO NATURAL) EN LA TARDE UNA VEZ TERMINE EL ENVENTO UNA ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO Y QUESO)	UNIDAD	80	20.250	1.620.000
8	TRANSPORTE DE LOS PRESIDENTES DESDE LAS VEREDAS HASTA EL ESPACIO DONDE SE VA A REALIZAR LA FORMACIÓN	UNIDAD	3	1.098.900	3.296.700
9	CARNETS, PORTACARNET Y CINTA PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS JAC	UNIDAD	32	6.750	216.000
10	APORTE EN ESPECIE DEL CONVENIENTE: APOORTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA – MUSA: LA ASOCIACIÓN REALIZARÁ UN APOORTE EN ESPECIE CONSISTENTE EN LA DISPOSICIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, REPRESENTADA EN EL USO DE OFICINAS E INSTALACIONES, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, PAPELERÍA, IMPRESORAS Y CONSUMIBLES, SERVICIOS DE INTERNET, TELEFONÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, ASÍ COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Global	1	4.000.000	4.000.000
TOTAL					24.000.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA**

Nit: 890.981.868

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00682

Fecha de Expedición: 17/06/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

8FF770C5A8B27F53A704F295821212EA





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

Nit: 890.981.868

Página: 2 de: 3

PRESUPUESTO CCPET 2026

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	20.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	20.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.000.000,00
	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE1	DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	20.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1702038 Servicio de apoyo a la comercializacion AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales	8.000.000,00
	4502022 Servicio de asistencia tecnica4502022 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos.	12.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	20.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	170203805 Mercados campesinos realizados	8.000.000,00
	450202200 Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas	12.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	20.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470016 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y ATENCION A LA COMUNIDAD POR LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	8.000.000,00
	2024056470032 FORTALECIMIENTO SOCIO-COMUNITARIO, CON ENFOQUES EN LA INCIDENCIA EN POLITICAS PUBLICAS COMUNALES Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	12.000.000,00

Valor en letras:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

Nit: 890.981.868

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 3 de: 3

Firma Funcionario Autorizado



EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

- | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| 1 | No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: | <table border="1"><tr><td>X</td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table> | X | | |
| X | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 2 | No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: | <table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table> | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: | <table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table> | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOViendo LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS"

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la Dirección de la UMATA, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los 4 días del mes de agosto del 2026



DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia



CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA
AGRIPECUARIA – UMATA - EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”*** hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por – **MUSA** identificado con NIT No. **811003979-0**, representada legalmente por JOAQUIN ECHEVERRY GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No 70.301.641 para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior a que MUSA, actualmente cuenta con más de 30 años de experiencia en diferentes áreas contractuales, ya que opera desde 1995 y sus estatutos tienen por objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos y ficha técnica que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita

Para constancia se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, el 04 de agosto de 2026.

ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN
Director UMATA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE CUERQUIA**

**RESOLUCIÓN No. 293
(04 de agosto de 2026)**

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo.

El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2º C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 311 Superior establece que: "...Al Municipio como Entidad



fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Que el artículo 1º de la Ley 24 de 1959 establece que: *"El Gobierno Nacional podrá celebrar contratos o convenios con los representantes, debidamente autorizados, de organismos o agencias especializadas internacionales o con entidades públicas o privadas nacionales, extranjeras o de carácter internacional, con el fin específico de asegurar el aprovechamiento o la prestación de asistencia técnica o el suministro de elementos u otras facilidades requeridas para la formulación o ejecución de planes y de convenios interadministrativos o la conformación de convenios interadministrativos o la conformación personas jurídicas sin ánimo de lucro". Programas de desarrollo económico, social, cultural, sanitario y otras materias conexas.*

En cumplimiento de estos fines, la Administración Municipal, a través de su **Plan de Desarrollo 2024–2027 "Campo Productivo, Municipio Próspero"**, ha establecido dentro del **Pilar 1: Desarrollo Económico y Sostenible**, la meta de fortalecer las Juntas de Acción Comunal entregando herramientas que promuevan la participación comunitaria y el sentido de pertenencia por los espacios de uso común para las comunidades.

- El Municipio debe adelantar todas las acciones y estrategias necesarias para implementar, acompañar y desarrollar de forma integral los Convites Ciudadanos Participativos articulados al Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Municipal desde escenarios teórico prácticos de formación ciudadana, comunicación e información para el desarrollo, movilización social para la incidencia, seguimiento, monitoreo y la evaluación; articulando para ello diferentes estrategias y actores en el proceso, buscando el fortalecimiento y dinamización de la Participación Ciudadana.

La formación de 60 horas comunales es un requisito obligatorio en Colombia según la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023 para ser candidato o ejercer como dignatario de una Junta de Acción Comunal (JAC). Este certificado valida los conocimientos esenciales para el liderazgo social.

- **Objetivo:** Capacitar a líderes y lideresas en gestión comunitaria, normatividad y participación ciudadana.
- **Intensidad:** Mínimo sesenta (60) horas de estudio teórico y práctico.



- **Entidades certificadoras:** Organismos de grado superior (como ASOCOMUNAL) o entidades de inspección, control y vigilancia.

TEMAS PRINCIPALES

- **Legislación comunal:** Leyes y decretos que rigen las Juntas de Acción Comunal.
- **Gestión y proyectos:** Elaboración de proyectos comunitarios y planeación estratégica.
- **Liderazgo:** Resolución de conflictos y organización de asambleas.

De otro lado, la política pública de Mercados Campesinos es una estrategia estatal para fomentar, proteger y formalizar la venta directa de alimentos sin intermediarios, destacando el comercio justo, la seguridad alimentaria y el apoyo a la economía familiar y comunitaria. El Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere realizar adecuaciones y mejorar las condiciones de los emprendedores que participan cada mes en los mercados campesinos, para brindar espacios óptimos para el desarrollo de dicha actividad.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece qué: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declaración de la procedencia de la contratación directa. Declarar justificada la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un Convenio Interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DEL NORTE DE ANTIOQUIA – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente de las entidades territoriales que la conforman, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 136 de 1994.

El convenio tendrá por objeto ***“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”***, de conformidad con los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial y aportes de las partes.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000), el cual se encuentra conformado por los aportes de las entidades participantes, así:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia: aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000), con cargo a los recursos de su presupuesto, los cuales se encuentran amparados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA: realizará un aporte en especie por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE



Alcaldía de
**San Andrés
de Cuerquia**

(\$4.000.000), correspondiente a la disposición de los recursos administrativos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

El aporte en especie de la Asociación comprende, entre otros, la disponibilidad y utilización de oficinas e instalaciones, equipos de cómputo e impresión, mobiliario, papelería, impresoras y sus consumibles, servicios públicos y de apoyo administrativo, tales como internet, telefonía, energía eléctrica y acueducto, así como el personal administrativo, técnico y de apoyo requerido para la coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades objeto del convenio.

La valoración económica del aporte en especie fue determinada con fundamento en los costos asociados a la utilización de dichos recursos durante el plazo de ejecución del convenio, atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equivalencia económica, sin que ello implique erogación de recursos por parte del Municipio respecto de dichos conceptos.

Los aportes efectuados por cada una de las entidades participantes se encuentran plenamente identificados, cuantificados y soportados en la ficha técnica, el análisis económico, el presupuesto oficial y los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso contractual, garantizando la adecuada estructuración financiera del convenio y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y recursos. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios y documentos previos que soportan la contratación, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre publicidad de la contratación estatal.

Dado en San Andrés de Cuerquia, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde Municipal